



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES  
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE  
DON/ÑA MENDEZ ORTEGA MARIA ANGELICA.- /

PARRAL, 02 May 2016  
DECRETO AFECTO N° 702 /

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña MENDEZ ORTEGA MARIA ANGELICA, aprobado por Decreto Alcaldicio N° N° 521, de fecha 17 de mayo de 2013 y sus posteriores modificaciones aprobadas por decreto afecto N° 1100, de fecha 09 de diciembre de 2013; N° 991 de fecha 13 de Junio de 2014, y N° 631 de fecha 13 de Abril de 2015.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 7.- Orden Trabajo N° 149.-
- 8.- El Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento Escuela E-595 Nider Orrego, programación 2016.-
- 9.- Lo dispuesto en el Artículo 52 del la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **MENDEZ ORTEGA MARIA ANGELICA**, C.N.I. N° [REDACTED] aprobado por Decreto Afecto N° 521, de fecha 17 de mayo de 2013, y sus posteriores modificaciones aprobadas por decreto afecto N° 1100, de fecha 09 de diciembre de 2013; N° 991 de fecha 13 de Junio de 2014, y N° 631 de fecha 13 de Abril de 2015.- en lo relativo a la La Vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-
- 2.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, la modificación en lo relativo a la La Vigencia del contrato de trabajo, suscrita con fecha 01 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **MENDEZ ORTEGA MARIA ANGELICA**, C.N.I. N° [REDACTED]
- 2.- **ESTABLECESE**, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 01 de marzo de 2016, se modifica **a contar del 01 de marzo de 2016**, en el siguiente tenor:

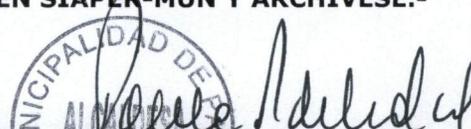
MODIFICASE, La La Vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de marzo de 2016 y en forma INDEFINIDO**, continuará cumpliendo las mismas funciones de profesional encargada de atender problemas específicos de aprendizajes encargado/a de Apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-595 Nider Orrego, con una jornada de trabajo de **38 Horas**, cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$769.013.-** como sueldo base mensual, imponible, tributable y reajutable.- Mas BONO LEY 19.464 y demás asignaciones que le correspondan.-

- 3.- **ESTABLECESE**, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de marzo de 2016.-**
- 4.- **ESTABLECESE**, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- **INCORPORASE**, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- **ESTABLECESE**, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del/la trabajador/a se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educativo Escuela E-595 Nider Orrego, en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-**

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/MOM/PMH/JMO/DAO/aog.-  
DISTRIBUCION AEM

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES  
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

### CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 01 de marzo de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña **MENDEZ ORTEGA MARIA ANGELICA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La Vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de marzo de 2016 y en forma INDEFINIDO**, continuará cumpliendo las mismas funciones de profesional encargada de atender problemas específicos de aprendizajes para apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-595 Nider Orrego, con una jornada de trabajo de **38 Horas**, cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$769.013.-** como sueldo base mensual, imponible, tributable y reajutable.-Mas BONO LEY 19.464 y demás asignaciones que le correspondan.-

**MENDEZ ORTEGA MARIA ANGELICA**  
Profesional LEY SEP.  
(Trabajador)



PRU/IDH/ARC/UPO/MCM/PMH/JMO/DAO/aog.-  
DISTRIBUCION PARRAL

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-

**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL  
(Employador)